

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, el decreto 1077 del año 2015, el Acuerdo Municipal 035 del 2016, el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008 y el Decreto 890 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destino al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que la Ley 9ª de 1989, definió qué se entiende por espacio público, y posteriormente mediante el artículo 2.2.3.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el legislativo resaltó que se entiende por éste, el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes, comprendiendo entre otros los siguientes aspectos: **a)** Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo. **b)** Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público, y **c)** Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto.

Que el Artículo 7º de la Ley 9 de 1989, modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021, cita lo siguiente: “Los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión. Así mismo, el alcalde Municipal o Distrital en el marco de sus competencias podrá crear dependencias u organismos administrativos, otorgándoles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica. Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

El Artículo 2.2.3.3.3 del decreto 1077 de 2015, cita lo siguiente: “Los municipios y distritos podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito”

Que el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, adoptado mediante el Acuerdo 035 de 2016, define el espacio público, señalando como política del mismo, el funcionar como el principal elemento articulador estructurante del espacio público de la ciudad, a partir del cual se desarrollará el resto de la estructura física urbana.

Que el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, “ **POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL** ”, expedido por el Concejo Municipal de Pereira, establece el reglamento de Uso y Aprovechamiento Económico de los elementos constitutivos del Espacio Público del Municipio de Pereira, determinando usos y características de los elementos del espacio público, el aprovechamiento económico del espacio público municipal y los mecanismos de sostenibilidad y financiación.

Que el mencionado Acuerdo establece en su numeral 5. Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación del Espacio Público. 5.1.1. Entidad Administradora del Espacio Público, y establece como responsabilidad de la Secretaría de Planeación Municipal la liquidación por concepto de usos y aprovechamientos del espacio público y lleva a cabo las verificaciones y revisiones de carácter técnico de lo establecido en dicho reglamento. 5.2. Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público. 5.2.2. Contrato de Usos Temporales de Espacios Públicos, cuyo objetivo es: Vincular a las personas naturales o jurídicas de todo el territorio, con el usufructo económico y sostenimiento de los bienes de uso público. 1. Usar administrador adecuadamente, administrar y destinar los recursos necesarios para mantener por el tiempo que realice su actividad y restituir el espacio en las condiciones exigidas por la autoridad que otorga el permiso o suscribe el contrato. 2. Remunerar al Municipio de Pereira por el usufructo de esa zona.

Que el artículo 5 del Decreto 890 de 2009, reza: “La viabilidad técnica y jurídica para el uso y aprovechamiento económico del espacio público, se otorga mediante resolución debidamente motivada, suscrita por la Secretaría de Planeación y el Secretario de Gobierno Municipal en la cual se podrá, además de las respectivas condiciones, la liquidación de la tarifa correspondientes, si hay lugar a ello, y las obligaciones que deberá cumplir la persona natural o jurídica objeto de tal viabilidad”.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

Que mediante oficios radicados con el número 3748 de febrero 9 de 2023, número 4373 de febrero 14 de 2023 y oficio donde se solicita cambio de fecha de la feria No 8544 de marzo 16 de 2023, el señor **RAMÓN RICAUTE YEPES TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.086.837 de Pereira (Risaralda), quien figura como representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA**, con Nit No 816001066-0, solicita al Municipio de Pereira el uso y aprovechamiento económico del espacio público, para la Ocupación Temporal de la **PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - Parte Baja**, durante **DIECIOCHO (18)** días calendario comprendidos del 24 de marzo al 10 de abril de 2023, con el fin de realizar una feria temporal denominada **FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL**.

Que la Comisión Administradora del Espacio Público (Ente del Espacio Público/ Acuerdo 078-2008), en reunión del 26 de enero de 2023 (acta No 01), decidió dar viabilidad a lo solicitado por el señor **RAMÓN RICAUTE YEPES TAMAYO**, representante **legal** de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA**, con Nit No 816001066-0, para la Ocupación Temporal de la **PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - Parte Baja**, durante **DIECIOCHO (18) días calendario comprendidos** del 24 de marzo al 10 de abril de 2023, y por inconvenientes de tipo técnico para su realización en estas fechas, se realizó Comisión virtual extraordinaria el día lunes 13 de marzo de los corrientes, donde se da nueva viabilidad a la Ocupación Temporal de la **PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - Parte Baja**, durante **DIECIOCHO (18) días calendario comprendidos** del 24 de marzo al 10 de Abril de 2023, en el horario de 9:00 am hasta las 11:00 pm.

Que mediante el diligenciamiento del **FORMATO DE SOLICITUD** de Uso, Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público, el señor **RAMÓN RICAUTE YEPES TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.086.837 de Pereira (Risaralda); representante legal de la entidad sin ánimo de lucro de **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA**, con Nit No **816001066-0** con matrícula número S0500050 del 27 de junio de 1996 y renovada el 26 de marzo de 2022, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Pereira (Risaralda), entregó los requisitos necesarios para el uso y aprovechamiento económico del espacio público correspondiente a la Ocupación Temporal de la **PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - Parte Baja**, durante **DIECIOCHO (18) días calendario comprendidos del 24 de marzo al 10 de Abril de 2023**, en el horario de 9:00 am a las 11:00 pm, con el fin de realizar una **FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL**. El evento cuenta con la instalación de 16 carpas de 4X4 metros y seis (6) de 4x2 metros de color blanco, yute de protección del mismo color y un corredor para la circulación peatonal de 3,00 mts y una distancia entre carpas de 2, 00 mts, para presentar una exposición a nivel regional, de completo agrado para la comunidad Pereirana ya los turistas y en un

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

estricto orden estético de y aseo, que abre al público entre las 9:00 am y las 11:00 pm y que ocupará un área de **304 m²**, de acuerdo a los planos presentados y al proyecto de manejo aprobado, para lo cual se adjuntaron los requisitos estipulados en el Acuerdo 078 de 2008 y en el Decreto 890 de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 078 de diciembre 17 de 2008, en el numeral 5.2 sobre Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad de Espacios Públicos, 5.2.2. Contrato de Usos Temporales de Espacios Públicos, se presentaron los siguientes documentos:

- *Oficio de solicitud radicado SAIA No 3748 del 09 de febrero de 2023, 4373 de febrero 14 de 2023.*
- *Oficio donde se solicita cambio de fecha de la feria No 8544 de marzo 16 de 2023*
- *Oficio de respuesta No 3585 de 06 de febrero de 2023.*
- *Formato de solicitud de uso, aprovechamiento y sostenibilidad del espacio público diligenciado*
- *Certificado de la cámara de comercio*
- *rodera*
- *Acta No.01 de la reunión ordinaria del 26 de enero de 2023, Y Acta No. 03 de reunión extraordinaria virtual de la Comisión Administradora del Espacio Público.*
- *Copia de la cédula de ciudadanía del señor **RAMÓN RICAUTE YEPES TAMAYO**.*
- *Certificado de la Procuraduría del señor **RAMÓN RICAUTE YEPES TAMAYO** y de **LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA***
- *Certificado de la Contraloría del señor **RAMÓN RICAUTE YEPES TAMAYO** y de **LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA***
- *Antecedentes Judiciales el señor **RAMÓN RICAUTE YEPES TAMAYO***
- *Certificado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas / RNMC del señor **RAMÓN RICAUTE YEPES TAMAYO***
- *Certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmada por el contador, Sr. **JOSÉ ELDER GIRALDO NARANJO***
- *Copia de la cédula del contador, sr **JOSÉ ELDER GIRALDO NARANJO***
- *Copia de la tarjeta profesional del contador, sr **JOSÉ ELDER GIRALDO NARANJO***
- *Certificado de Junta de contadores, sr **JOSÉ ELDER GIRALDO NARANJO***
- *Proyecto de manejo para la ocupación temporal del espacio público.*
- *Lista de emprendedores que participan de la actividad.*
- *Propuesta de control y seguimiento de cumplimiento del proyecto de manejo.*
- *Carta de compromiso de restitución del espacio público a ocupar. Rad. 8546 marzo 16 / 2023*
- *Planos de ubicación y distribución del área a utilizar.*
- *Oficio donde se Certifica la no obligación de pago de Derechos de Autor.*
- *Oficio de solicitud del servicio de seguridad de la Policía Nacional rad. # 001746 de marzo 17 2023*

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

- *Oficio de solicitud del servicio de socorro – BOMBEROS. Rad. 8543 marzo 16 2023*
- *Oficio de solicitud del servicio de la empresa de aseo.*
- *Oficio de solicitud a la empresa de Energía de Pereira.*
- *Constancia de la prestación de servicios sanitarios de CAFÉ JOURNAL*
- *Oficio 8548 del 16 de marzo de 2023, de solicitud del evento a la Secretaría de Gobierno.*

Que el Acuerdo No.078 de diciembre 17 de 2008, en su numeral 5.1.1. Entidad Administradora del Espacio Público, señala que la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección Operativa de Control Físico, llevará a cabo las labores de supervisión (vigilancia y control del cumplimiento) de las disposiciones de dicho reglamento.

Que mediante la verificación del Estudio Previo y del Análisis del Sector, se da viabilidad al contrato de uso y aprovechamiento económico de espacios públicos para la Ocupación Temporal de la PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - Parte Baja , durante DIECIOCHO (18) días calendario **comprendidos del 24 de marzo al 10 de abril de 2023**, en el horario de 9:00 am a las 11:00 pm , con el fin de realizar un mercado temporal denominado **FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL** y ocupando un área de **304 m2**, como se determina en el Formato de Solicitud, en los Planos aportados y el proyecto de manejo aprobado.

Que mediante la verificación Técnica - Jurídica de los requisitos idénticos, se da viabilidad técnica al uso y aprovechamiento económico de espacios públicos para la Ocupación Temporal de la PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - Parte Baja , durante DIECIOCHO (18) días calendario comprendidos del **24 de marzo al 10 de Abril de 2023** , en el horario de 9:00 am a las 11:00 pm , con el fin de realizar una **FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL** y ocupando un área de **304 m2**, a la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA**, con Nit No 816001066-0, con matrícula número S0500050 del 27 de junio de 1996 y renovada el 26 de marzo de 2022, tal y como lo acredita el certificado de existencia y reproducción legal de la cámara de comercio de Pereira como se determina en el Formato de Solicitud, en los Planos aportados y el proyecto de manejo aprobado.

Que por lo expuesto anteriormente, **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA** , facultada como está por la Ley,

RESUELVE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

ARTÍCULO PRIMERO. VIABILIDAD PARA USO TEMPORAL. Otorgar la viabilidad técnica para el uso y aprovechamiento económico del espacio público, correspondiente a la Ocupación Temporal de la **PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - Parte Baja**, DIECIOCHO (18) días calendario comprendidos del 24 de marzo al 10 de Abril de 2023, en el horario de 9:00 am a las 11:00 pm, por parte del señor **RAMÓN RICAUTE YEPES TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.086.837 de Pereira (Risaralda); representante legal de la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, con Nit No 816001066-0**, con matrícula número S0500050 del 27 de junio de 1996 y renovada el 26 de marzo de 2022, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira, para realizar una **FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL**, donde se van a instalar 16 carpas de 4X4 metros y 6 carpas de 4x2 metros de color blanco, yute de protección del mismo color, un corredor para la circulación peatonal de 3,00 mts de y una distancia entre carpas de 2,00 mts , para presentar una exposición a nivel regional de completo agrado para la comunidad Pereirana, turistas y visitantes en un estricto orden de estética y aseo, que abra al público entre las 9:00 am y las 11:00 pm y que ocupará un área de 304 m²; para lo cual se diligenció el Formato de Solicitud para el Uso, Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público y se adjuntaron los documentos de acuerdo con los requisitos.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES . El señor **RAMÓN RICAUTE YEPES TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.086.837 de Pereira (Risaralda), quien figura como representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, con Nit No 816001066-0** , deberá entre otras : **1.** Firmar el respectivo contrato de uso temporal del espacio público, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento que para el efecto le haga la Comisión Administradora del espacio público y actuará de acuerdo con lo que se establece en el mismo y cumplirá con sus requisitos; **2.** Para garantizar las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** el segundo (02) día hábilmente siguiente a su perfeccionamiento constituirá a favor del **MUNICIPIO**, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el País, una garantía única a favor de entidades estatales que mejorarán vigentes durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, la cual deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al 20% del valor del contrato, con una igual vigencia a la del contrato y seis (6) meses más y responsabilidad civil extracontractual para garantizar la indemnización de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceras personas o a los predios cuyo uso se autorice, con ocasión de la realización de las actividades descritas en la solicitud y en el presente contrato; se deberá constituir una póliza en una cuantía no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, donde

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

el **ASEGURADO** debe ser el **MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL CONTRATISTA** y, el **BENEFICIARIO**: debe ser **EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y TERCEROS AFECTADOS**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y anexar el respectivo recibo de pago, que deberá presentar antes de la iniciación del evento y entrega del respectivo certificado de ocupación del espacio público; **3.** La Actividad únicamente la pueden realizar cuando se le notifique el acta de inicio y se entregue el Certificado de Ocupación; **4.** De la cancelación del valor liquidado en el artículo 4° de la presente resolución, por concepto del uso y aprovechamiento económico del espacio público. **PARÁGRAFO 1.** En caso de no suscribirse el respectivo contrato por parte del solicitante, dentro del término antes señalado, se remitirá a la inspección de Policía para que cumpla con el procedimiento establecido en el Decreto 1801 de 2016, art. 19 en concordancia con lo estipulado en el título III, proceso único de policía, capítulo I, art. 213 y se inicie el respectivo proceso sancionatorio conforme con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.8. Del Decreto 1077 de 2015. **PARAGRAFO 2.** La presente Resolución, solo aplica para la ocupación temporal y la realización del evento solicitado; **5.** La presente viabilidad está sujeta al cumplimiento de los siguientes compromisos y obligaciones:

- Debe respetar el corredor de circulación peatonal de 2,00 mts durante la realización de la **FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL**, teniendo presente que no impida la movilización de las personas en condición de discapacidad.
- Debe cumplir con la normatividad vigente en materia de saneamiento, aseo e higiene y la emisión de elementos contaminantes del medio ambiente, así como el **control del ruido garantizando** el nivel de los decibeles de sonido que no superen los estándares de presión sonora permitidos (**55 decibeles en la noche y 65 decibeles en el día**), de tal manera que no contamine la salud auditiva y el ambiente sano de los ciudadanos, si aplica.
- Permitir un corredor para que sin restricción alguna, se dé el libre acceso y circulación al Espacio Público por parte de la comunidad en general, sin impedir su disfrute mediante la instalación de cerramientos, cercas vivas o cualquier otro elemento, de conformidad con las normas específicas o en las normas legales vigentes y respetan las rutas de evacuación.
- Responsabilizarse de todos y cada uno de los componentes y/o bienes del Espacio Público que se entreguen, sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización de los daños causados $\hat{\Delta}$ $\hat{\Delta}$ cuando a ello haya lugar.
- Donde se preparan alimentos, ubicar extintores de mínimo 10 lbs.
- Las instalaciones eléctricas en las carpas deben estar en buen estado y donde se utilicen deben ubicar extintores.
- El espacio público deberá ser devuelto al Municipio en las condiciones físicas en que fue entregado, asumiendo además el compromiso de retirar todos los elementos instalados y a efectuar las reparaciones que sobrevengan por daños ocasionados durante el transcurso del evento con maquinaria o elementos pesados $\hat{\Delta}$ $\hat{\Delta}$ que ingresen al sitio.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

- No afectar los elementos de amoblamiento urbano que se encuentren en el espacio público, las zonas duras y las zonas verdes aledañas, o en su defecto, encargarse de su mantenimiento o reposición.
- Realizar el aseo y cuidado del Espacio Público al finalizar el evento y dejar el sitio igual o en mejores condiciones como fue recibido, conforme a registro fotográfico que deberá tomar o realizar al iniciar las actividades o el evento correspondiente y que deberá entregar un día después al supervisor del contrato
- No solicitar ampliación del tiempo establecido en este acto administrativo, **únicamente se permite la ocupación temporal hasta el 10 de abril de 2023 hasta las 23:00 horas.**
- La actividad únicamente la puede realizar cuando se le notifica el Certificado de Ocupación del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO . DERECHOS SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO . La presente viabilidad técnica no otorga derechos adquiridos a su titular sobre los bienes de uso Público. A partir de la expedición podrá ser revocada unilateralmente por motivo de interés general, previa intervención del titular.

ARTÍCULO CUARTO. VALORAR A PAGAR. La siguiente es la liquidación del valor a pagar por el uso y aprovechamiento económico del espacio público, correspondiente a la ocupación temporal de la **PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - Parte Baja** , durante **DIECIOCHO (18) días calendario comprendidos del 24 de marzo al 10 de Abril de 2023** , en el horario de 9:00 am a las 11:00 pm, en el horario de **9:00 am hasta las 11:00 pm** , ocupando un **área total de 304 mt²**, tal y como se establece en el plano y proyecto de manejo que hacen parte integral de esta Resolución , teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

	LOCALIZACION	NIVEL	ACTIVIDAD	DIAS
	Eje 1 Zona 5	Regional	Mercados Temporales	0,6 X 18
VIAS VEHICULARES MUNICIPALES	zona 1 0,50 X zona 6	Metropolitano	0,50 X	
	zona 2 Zona 7	Municipal	Deportivo y Recreativo	ÁREA
	ejemplo 2 Zona 8	Zonal	religioso	304

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

Zona 3	Zona 9	Local	Ecoturismo y Agroturismo
zona 4	zona 10	Sin aplicación	Educativo y Cultural
150%	TOTAL:		\$ 3.385.285.63

UVEP: Unidad de Valor para Espacio Público (SMLDV X 1%)	UVEP
IL : Índice por Localización	UVEP: \$ 386,66 pesos m/cte. Equivalentes al 1% de un salario mínimo diario legal vigente.
IN : Índice por Nivel	SMLV : \$ 1.160.000
IA : Índice por Tipo de Actividad	SMDLV: \$ 1.160.000 / 30 días = \$ 38.666,66
D: Área	\$38,666*1%= 386,66
#D: Número.de.días	

TV: UVEP x A x #D x (IL+IN+IA)

TV: UVEP x A x #D x (IL + IN + IA)

TV: 386,66X304X18X (0,5+0,5+0,6)

VT: \$ 3.385.285.63

VALOR	TOTAL (18)	DIAS	:	\$	3.385.285.63
VALOR	APROXIMADO	:	:	\$	3.385.286,00

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

VALOR TOTAL EN LETRAS : TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE

ARTICULO QUINTO: FORMA DE PAGO. LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL , haciendo uso del Módulo en el Sistema Impuestos Plus, es la encargada de realizar la liquidación y expedir el comprobante de pago con el respectivo código de barras del uso y aprovechamiento económico del espacio público a nombre del Municipio de Pereira, el cual será entregado previamente para el pago total de la actividad.

PARÁGRAFO PRIMERO : El pago deberá ser abandonado en los bancos que a continuación se relacionan: **Davivienda, BBVA, Caja Social, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco de Occidente .**

PARÁGRAFO SEGUNDO : El comprobante de pago del uso y aprovechamiento económico del espacio público tiene una fecha límite de pago de un (1) día hábil después de que quede notificada en debida forma y en firme la presente Resolución de Viabilidad Técnica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO : El comprobante de pago del uso y aprovechamiento económico del espacio público tiene una fecha límite de pago de un (1) día hábil después de que quede notificada en debida forma y en firme la presente Resolución de Viabilidad Técnica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO : Una vez realizado el pago en una de las entidades bancarias autorizadas, debe hacer entrega de una copia del comprobante de pago a la secretaría de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente viabilidad técnica tiene vigencia solamente por el término de la realización del evento solicitado, durante **DIECIOCHO (18) días calendario comprendidos del 24 de marzo al 10 de abril de 2023** , en el horario de **9:00 am hasta las 11:00 pm**

ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN : Notifíquese personalmente, en el término de cinco (5) días el contenido de esta Resolución al interesado en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 o de acuerdo al numeral 1. El que prescribe: "Por medio electrónico, procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera". De no ser posible lo anterior, se notificará por aviso, el cual surte los mismos efectos legales, conforme con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación Municipal y el de apelación, ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Secretario De Planeacion
02460026203143-2789804-006163679



MONICA MARCELA TOBON ZAPATA
Subsecretaria De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano
02460026195634-2789804-006163493



KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria De Gobierno
02460026220425-2789804-006164166

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA PARTE BAJA POR LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE PEREIRA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL DEL 24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2023



JORGE EDUARDO RESTREPO JARAMILLO
Director Operativo Control Físico
02460026205654-2789804-006163774

Elaboró: Redactor: Paula Andrea Montoya Hernandez / CONTRATISTA

/

